BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión: Comité de Seguimiento No. 14.
Fecha: 1 de Abril 2026
Lugar: Casa de la Participación – FDLS.
Dependencia:

Hora de inicio: 2:00 PM
Hora de finalización: ____
Nombre del Responsable:

Modalidad: X Presencial ___ Virtual ___ Telefónica ___ Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Invidente o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
CC	1015436127	Laura Patricia Ortiz	Interventoría	Consorcio Suba Vial 003			X						X	Subavias@gmail.com	
CC	79.244.137	Juan P. Salvicanto	FDLS	Jn Fdlsestoval			X						X	Juan.p.salvicanto@gobiernobogota	
CC	1018479674	Marly Andrea Leiva	Contratista	Consorcio Suba Vial VR.			X						X	sst.csubavialvr@gmail.com.	Andrea Leiva -
CC	1014241970	Erick Steven Ramirez	Interventoria	Consorcio Suba TH003			X								
CC	1033139248	Mardy Nilayda Combito	Contratista	consorcio suba vial VR			X						X	Consorciosabavialvr.1009@gmail.com	
CC	53.161450	Liliana Bolindoz	Contratista	Consorcio Suba Vial VR.			X							Sac.ctc1009 Conservacion@gmail.c	
CC	53054860	Juliana Ojeda A.	Juliana	SUBA TH 003			X						X	socialsubavias@gmail	
CC	52118080	Sandra Cuesta	Contratista	Cons. suba vial VR			X						X	Consorciosubavial vr.1009@gmail.com	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

Powered by CamScanner

Tombaraia .

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG
	GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	CÓDIGO PA01-PR14-F03 / VERSIÓN 1.0
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD	
www.movilidadbogota.gov.co	
Calle 13 No. 37 - 35	Radicado ORFEO No: 202661200862092
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2	

Fecha de Radicado:	05/03/2026	**Canal de recepcion:**	Formulario Web
Remitente:	Jenny Alexandra Pira Barreto	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	Jenny Alexandra Pira Barreto	**Direccion de Correspondencia:**	CL 23 75 33 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	proyectos@jpdisenos.com	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

SOLICITUD DE PMT

Descripcion pqrs:

EL CONSORCIO SUBA VIAL VR SOLICITA PMT PARA INTERVENCIÓN DE MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA CO N CIERRE PARCIAL DE ANDÉN PARA DAR COMPLEMENTO A LAS OBRAS SOBRE CALZADA EN EL TRAMO DE LA KR 111 ENTRE CL 142 Y CL 142A

Aprobado Sr. Alcalde 26-02-2026

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD		
www.movilidadbogota.gov.co		
Calle 13 No. 37 - 35	Radicado ORFEO No:	20266120096535 2
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2		

Fecha de Radicado:	12/03/2026	**Canal de recepcion:**	Formulario Web
Remitente:	Jenny Alexandra Pira Barreto	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	Jenny Alexandra Pira Barreto	**Direccion de Correspondencia:**	CL 23 75 33 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	proyectos@jpdisenos.com	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

SOLICITUD DE PMT

Descripcion pqrs:

EL CONSORCIO SUBA VIAL VR SOLICITA PMT PARA INTERVENCIÓN DE MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA CO N CIERRE PARCIAL DE ANDÉN PARA DAR COMPLEMENTO A LAS OBRAS SOBRE CALZADA EN EL TRAMO DE LA KR 111 ENTRE CL 142 Y CL 142A

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:2 documentos	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

Powered by CamScanner

TUNA BAJA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD
www.movilidadbogota.gov.co
Calle 13 No. 37 - 35
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: 202661201066842

Fecha de Radicado:	20/03/2026	**Canal de recepcion:**	Formulario Web
Remitente:	Jenny Alexandra Pira Barreto	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	Jenny Alexandra Pira Barreto	**Direccion de Correspondencia:**	CL 23 75 33 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	proyectos@jpdisenos.com	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

SOLICITUD DE PMT

Descripcion pqrs:

EL CONTRATISTA CONSORCIO SUBA VIAL VR, SOLICITA APROBACIÓN DE PMT PARA INTERVENCIÓN EN CALZADA, EN LA DIRECCIÓN: CL 157A ENTRE KR 98A Y KR 99

Retiro placas - Cierre Total
Solo hasta terminar
1100108, 11-1059-1011 3175
(20-03-2026

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

Powered by CamScanner

Tuna baja

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD		
www.movilidadbogota.gov.co		
Calle 13 No. 37 - 35	Radicado ORFEO No:	202661200768072
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2		

Fecha de Radicado:	26/02/2026	**Canal de recepcion:**	Formulario Web
Remitente:	JENNY ALEXANDRA Pira Barreto	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	Jenny Alexandra Pira Barreto	**Direccion de Correspondencia:**	CL 23 75 33 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	proyectos@jpdisenos.com	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

SOLICITUD PMT

Descripcion pqrs:

EL CONTRATISTA CONSORCIO SUB AVIAL VR, SOLICITA APROBACIÓN DE PMT PARA EL CIV: 11001378.

Colegio Juan Lozano
Inclusión
Ado 19-03-2026

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD		
www.movilidadbogota.gov.co		
Calle 13 No. 37 - 35	Radicado ORFEO No:	202661201144612
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2		

Fecha de Radicado:	26/03/2026	**Canal de recepcion:**	Formulario Web
Remitente:	Jenny Alexandra Pira Barreto	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	Jenny Alexandra Pira Barreto	**Direccion de Correspondencia:**	CL 23 75 33 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	proyectos@jpdisenos.com	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

SOLICITUD DE PMT

Descripcion pqrs:

EL CONTRATISTA CONSORCIO SUBA VIAL VR, SOLICITA APROBACIÓN DE PMT PARA EL TRAMO DE LA CL 148 ENT RE KR 102B Y KR 103B.

POA.

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

Powered by CamScanner

Arden Gilmar

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
GESTION ADMINISTRATIVA	
FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD
www.movilidadbogota.gov.co
Calle 13 No. 37 - 35
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: 202661201066802

Fecha de Radicado:	20/03/2026	Canal de recepcion:	Formulario Web
Remitente:	Jenny Alexandra Pira Barreto	Radicado BTE No:	
Dignatario:	Jenny Alexandra Pira Barreto	Direccion de Correspondencia:	CL 23 75 33 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	proyectos@jpdisenos.com	Barrio/Localidad:	
Interesado:		Direccion de Correspondencia:	
Correo Electronico:		Barrio/Localidad:	/
Tipo de Requerimiento:		Datos comparendo:	No: 0/
Datos del contrato:	-	Datos de los hechos:	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

SOLICITUD DE PMT

Descripcion pqrs:

EL CONTRATISTA CONSORCIO SUBA VIAL VR, SOLICITA ÁPROBACIÓN DE PMT PARA AFECTACIÓN A ESPACIO PÚB LICO EN EL TRAMO DE LA CL 161C.

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

Powered by CamScanner

COI No. 13
MARZO 26 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RESP. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10032	11013481	N/A	KR 141 CL 142BBIS	KR 141 CL 142B	CONSORCIO SUBA VIAL VR	7-abr-26	15-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLS-1009-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO SIN INTERRUPCCION A LOS SITIOS ESPECIALES CERCANOS A LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. PARA LA REALIZACION DE TRASIEGO SE DEBE REALIZAR ACOMPAÑADO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN TODO MOMENTO.NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS SITIOS ESPECIALES DEL SECTOR. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	20256120046229? 20256120050619?
10033	11012996	11013222	KR 141 CL 142A	KR 141 CL 142BIS	CONSORCIO SUBA VIAL VR	7-abr-26	15-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLS-1309-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO SIN INTERRUPCCION A LOS SITIOS ESPECIALES CERCANOS A LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA EN EL CARRIL ADYACENTE DENTRO DEL HORARIO DE AUTORIZACION EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 7.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LA REALIZACION DE TRASIEGO SE DEBE REALIZAR ACOMPAÑADO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN TODO MOMENTO.GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS SITIOS ESPECIALES DEL SECTOR. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	20256120046229? 20256120050619?

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.6m, deberán asistirse y/o canalizarse mediante maestras plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones optimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, domiciliarios y/o festivos, se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

Powered by CamScanner

COI No. 13
MARZO 26 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RES. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10034	11002412	N/A	CL 166 KR 54C	CL 166 KR 55A	CONSORCIO SUBA VIAL VR	15-abr-26	2-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLS-1009-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, ANTES DE REALIZAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO/SALIDA AL COLEGIO VISTA BELLA SEDE B. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ETAPAS EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL COSTADO NORTE CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO, ETAPA 1 (PUNTUAL) LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SENALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAGES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON UN ANCHO EFECTIVO DE MINIMO 1.2m. EL SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SEGREGADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES COMPUESTOS INTERCALADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MARCOL Y. GAMBA A.	20256120D4822292 20256120D606192
10035	11002411	N/A	KR 54C CL 166	KR 54C CL 166BIS	CONSORCIO SUBA VIAL VR	24-abr-26	6-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLS-1009-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, ANTES DE REALIZAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ETAPAS EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO, ETAPA 2. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 166BIS AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 54C EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SENALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAGES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON UN ANCHO EFECTIVO DE MINIMO 1.2m. EL SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SEGREGADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES COMPUESTOS INTERCALADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MARCOL Y. GAMBA A.	20256120D4822292 20256120D606192

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-66-75-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM, para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante materiales plásticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT radicados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirección

Powered by CamScanner

COI No. 13
MARZO 26 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10036	11002322	N/A	CL 166BIS KR 54C	CL 166BIS KR 55A	CONSORCIO SUBA VIAL VR	7-abr-26	15-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLS-1009-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, ANTES DE REALIZAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO/SALIDA AL COLEGIO VISTA BELLA SEDE B. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ETAPAS EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL COSTADO SUR CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO, ETAPA 3 (PUNTUAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAGES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON UN ANCHO EFECTIVO DE MINIMO 1.2m. EL SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SEGREGADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES COMPUESTOS INTERCALADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20268120044822S2 20268120090819Z
10037	11002151	N/A	CL 168A KR 45A	CL 168A KR 48	CONSORCIO SUBA VIAL VR	15-abr-26	30-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLS-1009-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, ANTES DE REALIZAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO/SALIDA AL COLEGIO VISTA BELLA SEDE GRANADA NORTE. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ETAPAS EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL COSTADO SUR CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 45A, AL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAGES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON UN ANCHO EFECTIVO DE MINIMO 1.2m. EL SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SEGREGADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES COMPUESTOS INTERCALADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20268120044822S2 20268120090819Z

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PUBLICO
Según ley 769 de 2002 - Codigo Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-66-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-123-131

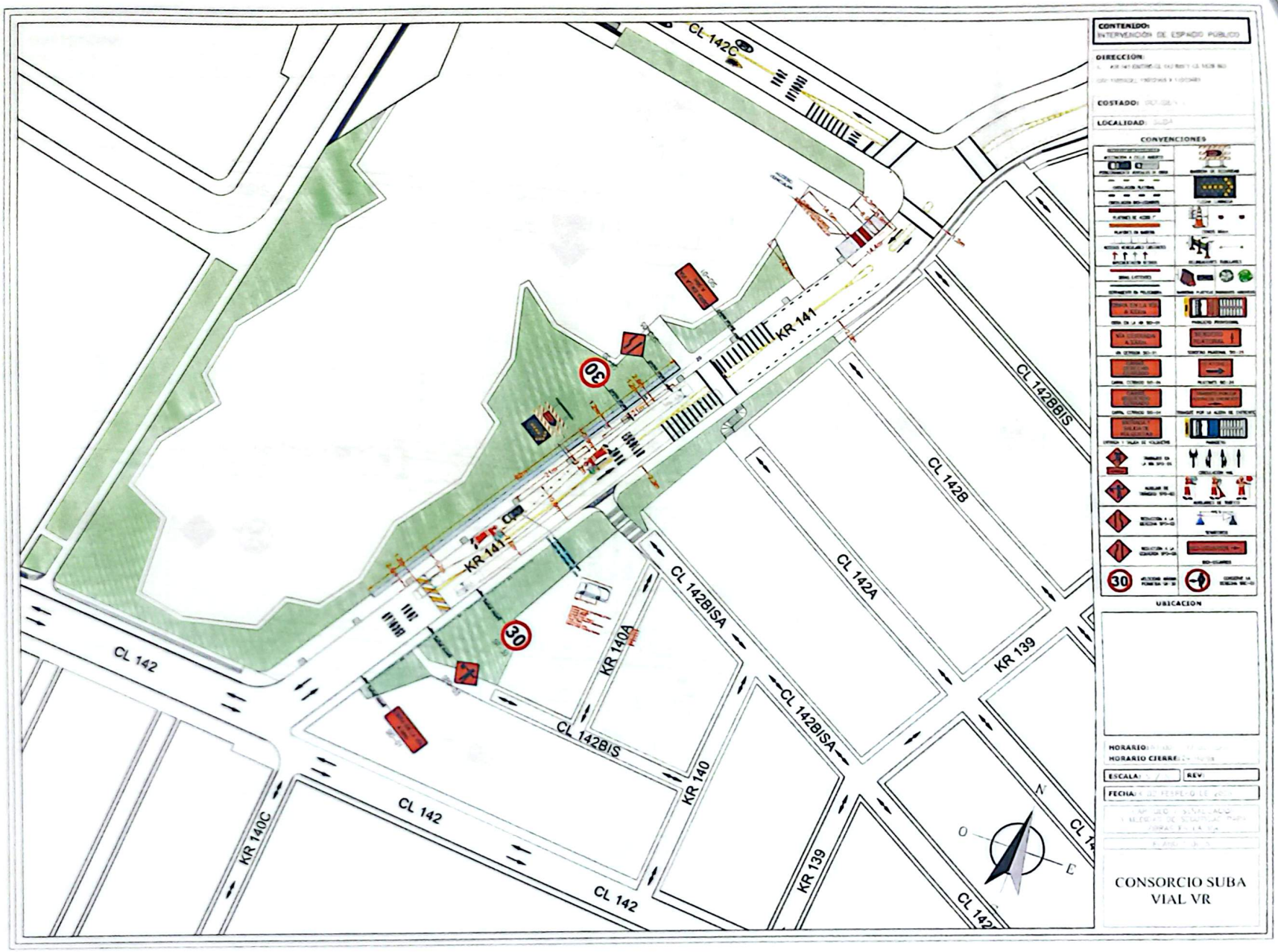
B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 977 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2018 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM, para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 1.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, domiciliarios y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

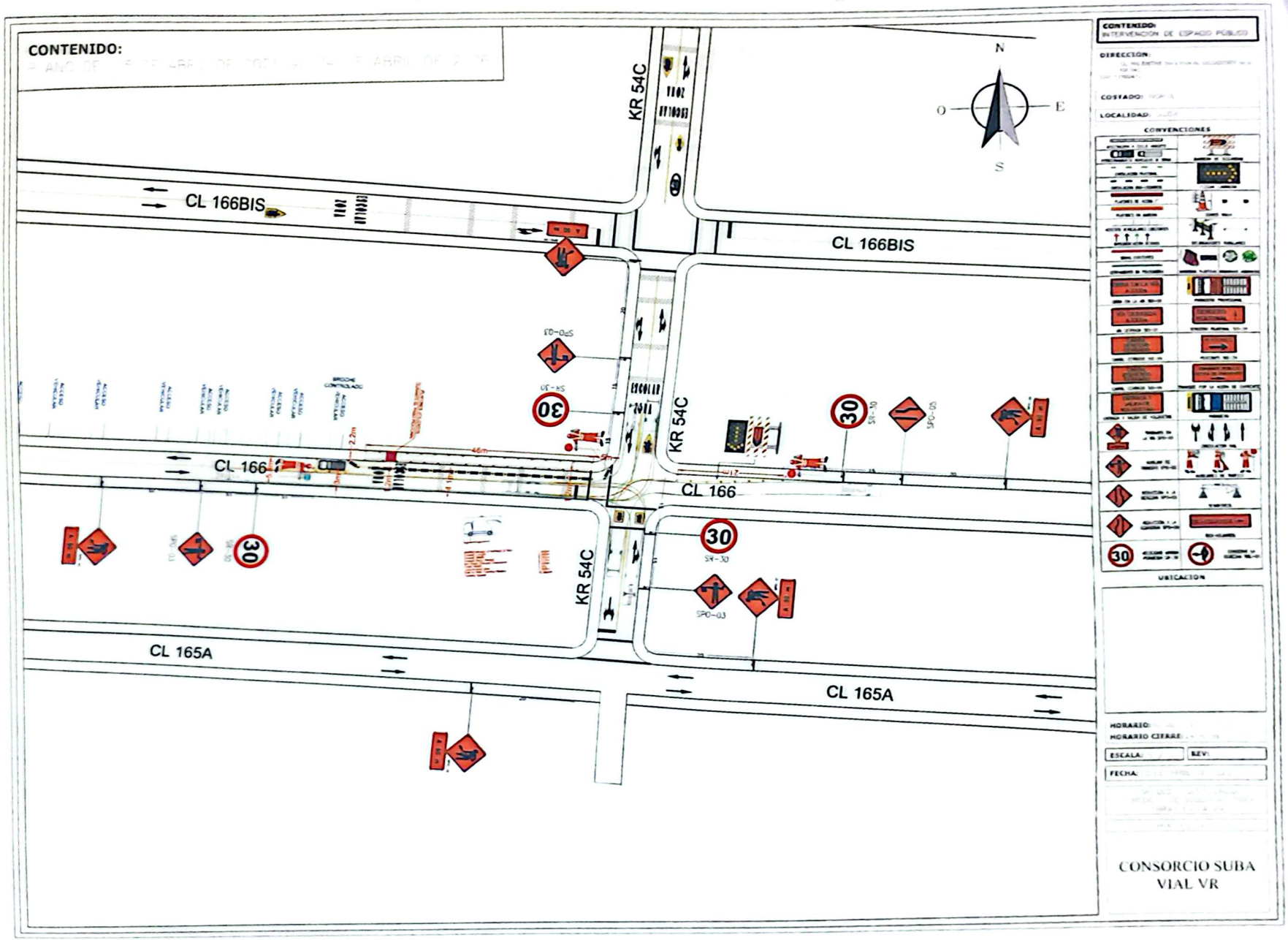
Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y aprobados por la Subdirectora

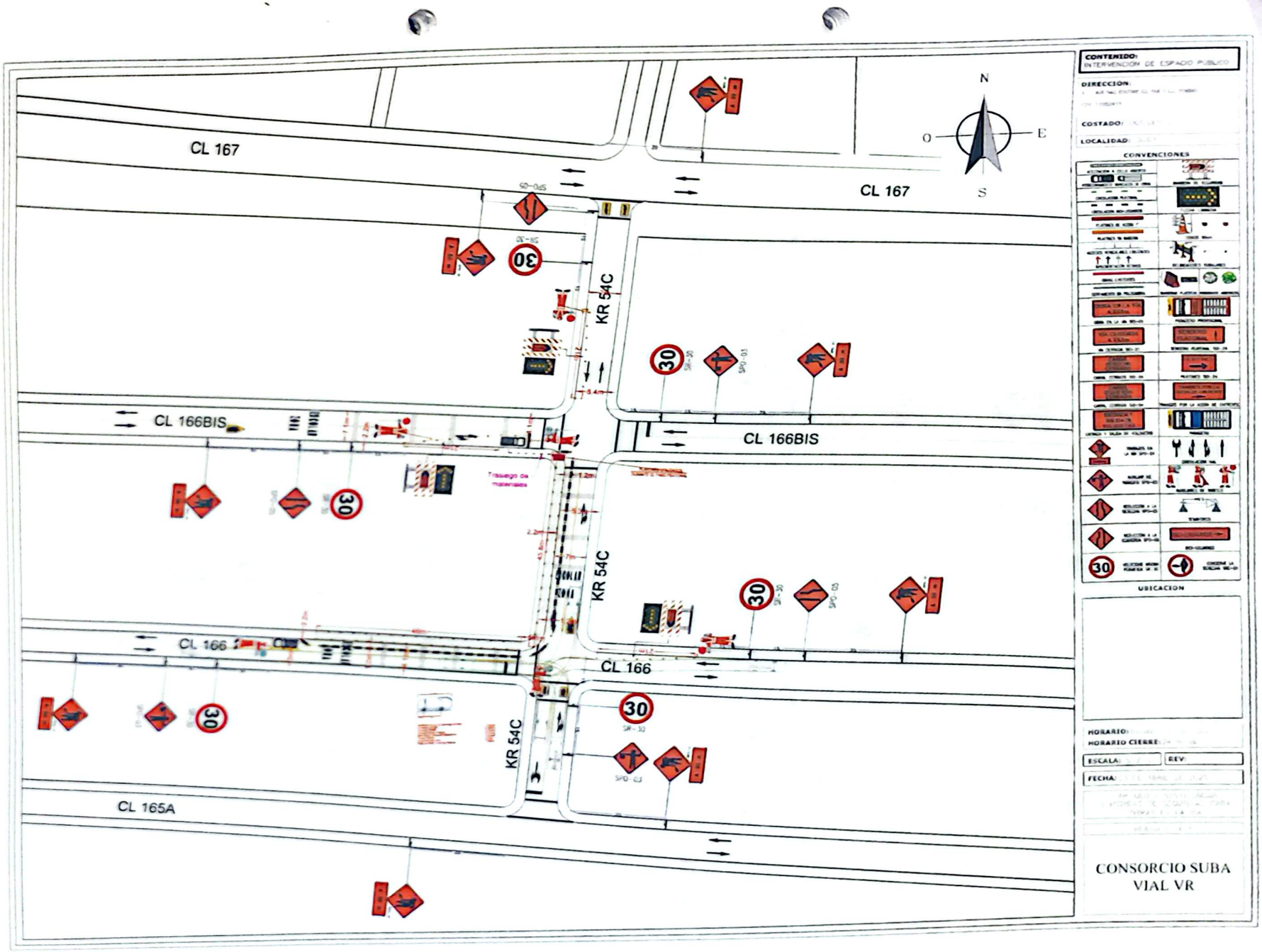
Powered by CamScanner



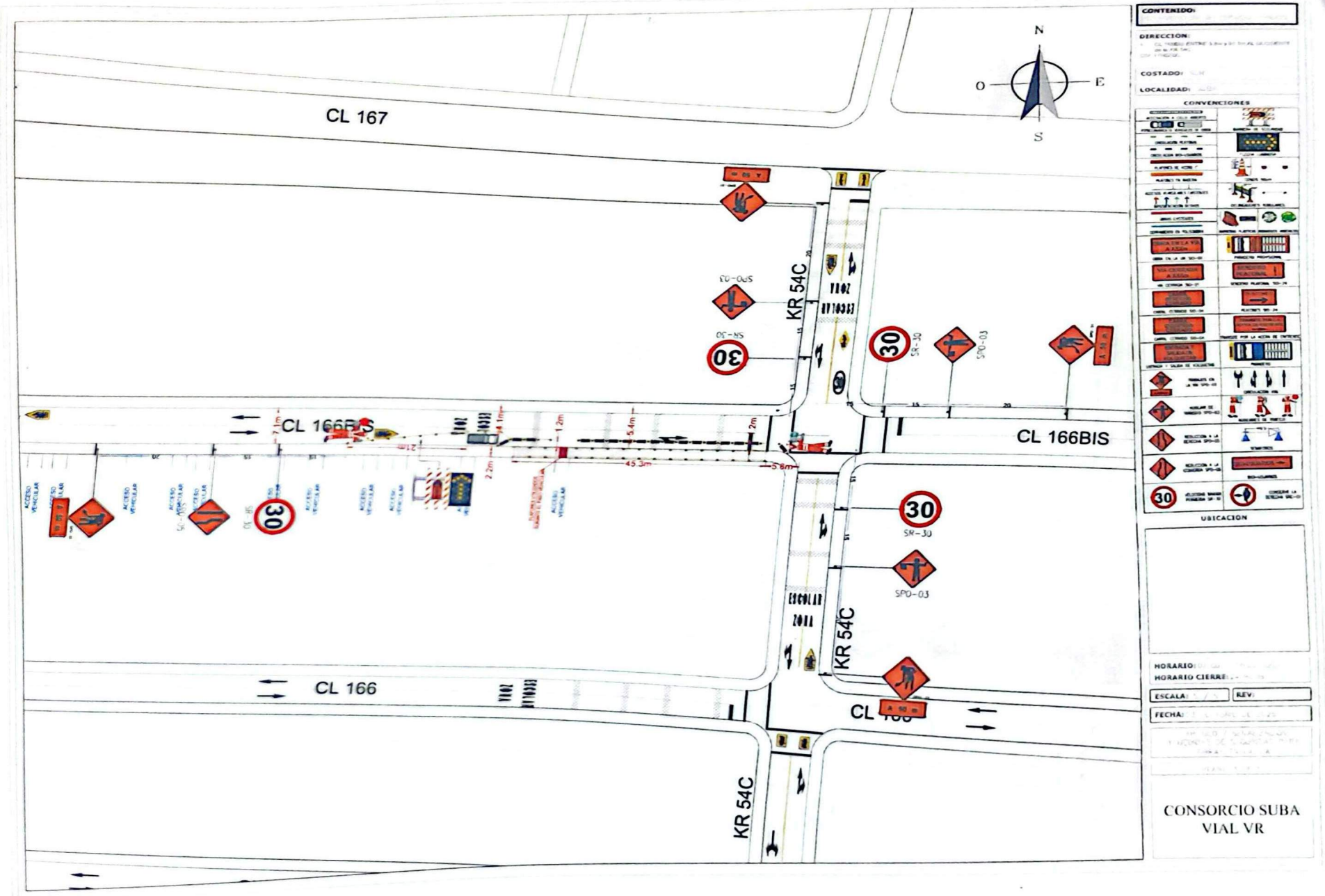
Powered by CamScanner



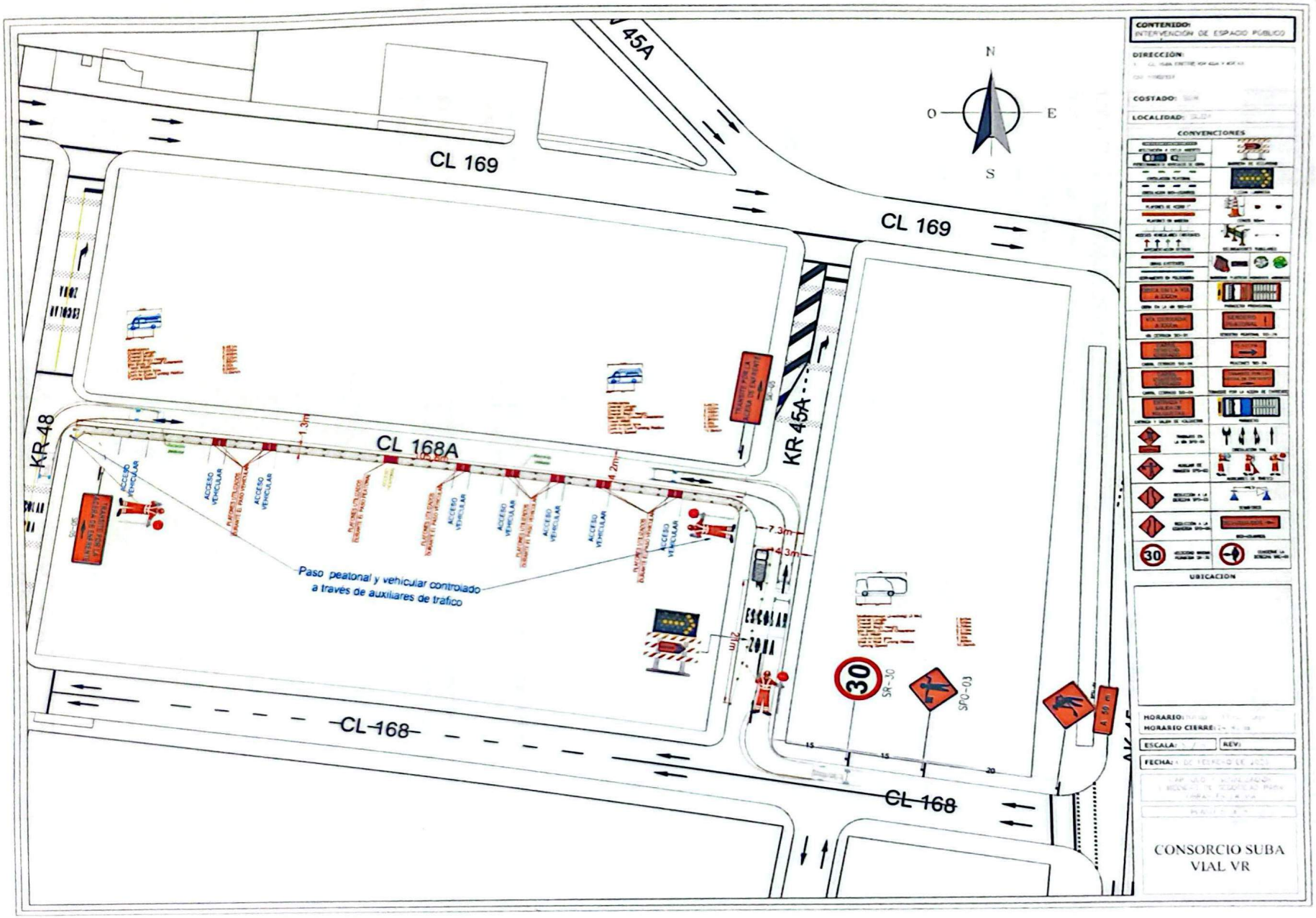
Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

CONSORCIO SUBA TH 003

SUBA-083-TH-797

Bogotá, 31 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)
Subdirección General de Desarrollo Urbano -SGDU
Subdirección General de Infraestructura - SGI
Calle 22 No. 6 - 27
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

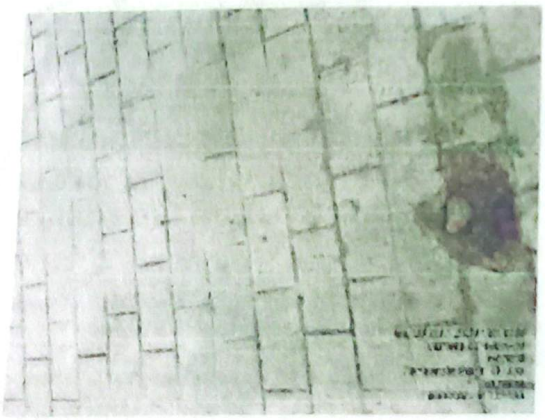
Asunto: Solicitud de respuesta – Intervención de exploraciones en andén CIV11002230 y CIV 11002269, Anden del Colegio 21 Ángeles (Cra 90 – 154 al lindero, Localidad de Suba)

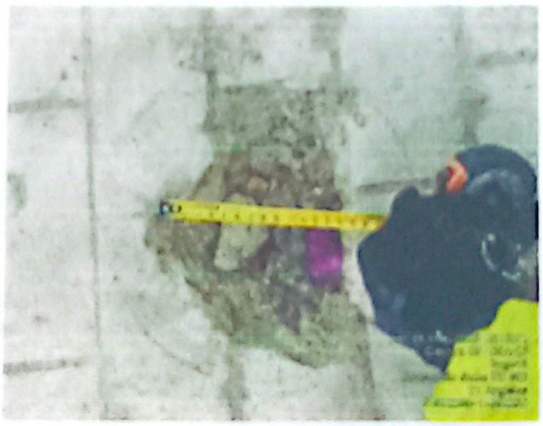
Respetados Sres:

Por medio de la presente, el Consorcio Suba TH 003, en su calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 1009-2024-LP (119226), se permite informar que, durante un recorrido realizado el día 26 de marzo de 2026, se evidenció una exploración en el andén del entorno escolar y en la vía. Este ande se había entregado a satisfacción por parte del Consorcio Suba Vial VR el día 10 de febrero de 2026.

Esta exploración fue ejecutada sin autorización previa ni notificación formal, lo cual compromete la garantía, la estabilidad y el servicio de la obra.

En ese sentido, este comunicado tiene como finalidad solicitar amablemente se informe si la exploración ha sido realizada por la entidad y de ser así se solicita la reparación en el menor tiempo posible.





Powered by CamScanner









Agradecemos su pronta respuesta del caso, teniendo en cuenta las medidas urgentes que se deben tomar frente a esta novedad.

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Copia: Apoyo a la supervisión Wilmer Andrés Acosta Cetina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Jhon Jairo Torres Monsalve
Revisó: Laura Patricia Ortiz
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

Powered by CamScanner

FORMATO			
RADICACIÓN WEB			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-DO-42	Gestión Documental	1	

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 - 27 Tel.: 3386660

Radicado No:

20205260050488 2

Fecha de Radicado:	01-04-2026	**Canal de Recepción**	Virtual - Formulario WEB
Remitente:	CONSORCIO SUBA TH 003	**Documento No.: (cc, ce, nit, pass.)**	9019117306
Dirección:	Cra 47A N° 93-41	**Teléfono / Celular:**	/
Departamento:	Bogotá DC	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	tecnicosubavias@gmail.com	**No Contrato / Convenio:**	083o
Asunto:	Solicitud de respuesta – Intervención de exploraciones en andén CIV11002230 y CIV 11002269, Anden del Colegio 21 Ángeles (Cra 90 – 154 al lindero, Localidad de Suba)		
Anexos:	Hay 1 archivo(s) anexos a parte del radicado principal		

Powered by CamScanner

CONSORCIO SUBA TH 003

SUBA-083-TH-798
Pág. 1 de 2

Bogotá, 31 de marzo de 2026

Señores
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL (UMV)
Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – Piso 3
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Solicitud de respuesta – Intervención de exploraciones en andén CIV11002230 y CIV 11002269, Anden del Colegio 21 Ángeles (Cra 90 – 154 al lindero, Localidad de Suba)

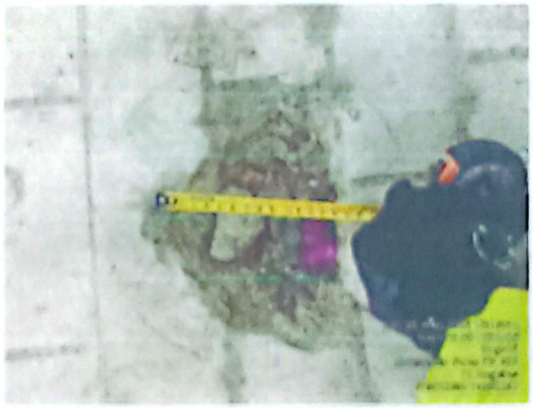
Respetados Sres:

Por medio de la presente, el Consorcio Suba TH 003, en su calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 1009-2024-LP (119226), se permite informar que, durante un recorrido realizado el día 26 de marzo de 2026, se evidenció una exploración en el andén del entorno escolar y en la vía. Este anden se había entregado a satisfacción por parte del Consorcio Suba Vial VR el día 10 de febrero de 2026.

Esta exploración fue ejecutada sin autorización previa ni notificación formal, lo cual compromete la garantía, la estabilidad y el servicio de la obra.

En ese sentido, este comunicado tiene como finalidad solicitar amablemente se informe si la exploración ha sido realizada por la entidad y de ser así se solicita la reparación en el menor tiempo posible.





Powered by CamScanner









Agradecemos su pronta respuesta del caso, teniendo en cuenta las medidas urgentes que se deben tomar frente a esta novedad.

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Copia: Apoyo a la supervisión Wilmer Andrés Acosta Cetina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyectó: Jhon Jairo Torres Monsalve
Revisó: Laura Patricia Ortiz
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

Powered by CamScanner

CONSORCIO SUBA TH 003

Bogotá, 31 de marzo de 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB)
Zona 1
Avenida Calle 24 No.37-15
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Solicitud de inspección y mantenimiento correctivo – Red sanitaria Sector Bilbao

Respetados Sres:

Por medio de la presente, el Consorcio Suba TH 003, en su calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 1009-2024-LP (119226), se permite poner en su conocimiento que, en el sector de Bilbao, específicamente en los CIV 11001609, 11001600, 11001584, 11001576 y 11001562, Calle 143B entre KR 151A y KR 152, se ha identificado una situación de carácter técnico que requiere de su oportuna intervención.

En desarrollo de las actividades contractuales, se evidenció que los pozos de inspección con mayor concentración de sólidos en la red sanitaria presentan un alto grado de colmatación, tanto en las tuberías como en los pozos de inspección.

La anterior condición ha imposibilitado el retiro efectivo de los residuos, toda vez que, una vez ingresa el equipo tipo vactor, los sólidos son desplazados temporalmente dentro del sistema, pero posteriormente se depositan en el fondo de los pozos de inspección, generando nuevamente condiciones de obstrucción y acumulación de residuos sanitarios.

De conformidad con lo anterior, y atendiendo a la naturaleza y competencias de esa entidad, el contratista de obra ha manifestado la necesidad de que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá adelante las inspecciones técnicas pertinentes, así como las actividades de mantenimiento requeridas —incluyendo succión, lavado y/o des taponamiento de la red— con el propósito de restablecer las condiciones normales de operación del sistema de alcantarillado.

Powered by CamScanner

En consecuencia, y considerando que no fue posible llevar a cabo la inspección del tramo intervenido, respetuosamente se solicita programar un recorrido técnico con personal especializado, a fin de verificar y garantizar la adecuada liberación de la tubería aguas abajo, evitando así posibles represamientos o acumulaciones de aguas residuales.







Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Copia: Apoyo a la supervisión Wilmer Andrés Acosta Cetina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyectó: Jhon Jairo Torres Monsalve
Revisó: Laura Patricia Ortiz
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

Powered by CamScanner

0001379580

0001379580
2026/03/31

Bogotá, D.C.

Radicado N°: 001145399 del 30 de marzo de 2026
Lugar de Notificación: Bogotá D.C

Estimada
SANDRA CUESTAS FAJARDO
Directora de Obra
Consorcio Suba Vial VR

Desde Enel Colombia le saludamos cordialmente.

Con respecto a su solicitud relacionada con el Remisión de comunicado de inicio de obras para el contrato de la referencia CODENSA, usted nos manifiesta:

1. *"Respetados señores en el marco de la ejecución del contrato de la referencia el consorcio SUBA MT contratista de obra se permite informa la continuación en ejecución de nuevos segmentos al contrato CTO-FDLS-1013-2024 (119224) Objeto "ejecutar a precios unitarios fijos las actividades para la construcción de la malla vial local e intermedia y espacio público (grupo 01) en la localidad de suba en la ciudad de Bogotá…"*

A continuación, le damos respuesta a su solicitud:

Después de llevar a cabo la verificación correspondiente, encontramos que Enel no recibe infraestructura a manera gratuita, únicamente por medio de venta.

Pasos para seguir:

Los requisitos y pasos implementados por la Compañía para realizar la compra de activos eléctricos son:

Requisitos:

• El Centro de Distribución debe tener asociado más de una conexión, es decir que debe estar conectado
por lo menos a 2 clientes.
• El Centro de Distribución debe ser propiedad del cliente y esto debe ser demostrado con evidencia que
lo soporte.

Powered by CamScanner

0001379580

0001379580
2026/03/31

Pasos:

- El cliente debe radicar una solicitud con interés de venta de los activos.
- La Compañía analiza el caso y solicita soportes al cliente para verificar la propiedad.
- Se realiza inspección técnica en el sitio.
- Se realiza una evaluación financiera y técnica para enviar una oferta económica al cliente.
- El cliente se inscribe como nuestro proveedor.
- Se elabora una conformidad y se realiza el pago.

Adicionalmente, le presentamos cuáles son las ventajas y desventajas, en caso de tomar la decisión de vender los activos a la compañía.

En la medida en que Enel Colombia S.A ESP sea la propietaria del Centro de Distribución, que comprende tanto al transformador como a las redes de uso, la responsabilidad del mantenimiento es de la Compañía, así como la eventual reposición del transformador o alguno de los elementos por daño total o parcial.

Sin embargo, es pertinente aclararte que al realizar la entrega de redes eléctricas y centros de distribución a Enel Colombia S.A ESP, el predio estaría obligado a pagar los cargos por uso de los activos del Nivel de Tensión que remuneran la inversión, los cuales, estarían aplicados en la tarifa.

Finalmente, si es de su interés iniciar el proceso de venta de activos puedes allegar la siguiente documentación, con el fin de determinar la propiedad de estos.

- Acta de verificación y cumplimiento de la obra por parte de Enel Colombia S.A ESP, Codensa o EEC Acta de recibo de Obra.
- Título de dominio.
- Radicado de protocolos del transformador.
- Facturas de compra de materiales.
- Contrato suministro de materiales y equipos, mano de obra del proyecto.
- Certificado de tradición y libertad del predio.
- Certificado de nomenclatura.

Si considera que alguno de estos documentos, no le es aplicable o ya fue presentado, debe indicarlo en la comunicación de remisión de estos.

La anterior documentación no compromete a Enel Colombia S.A ESP con ninguna intención de aceptación de compra, ya que es información preliminar que se requiere para poder viabilizar su solicitud en el caso que Enel Colombia S.A ESP esté interesada en realizar algún acercamiento comercial.

Powered by CamScanner

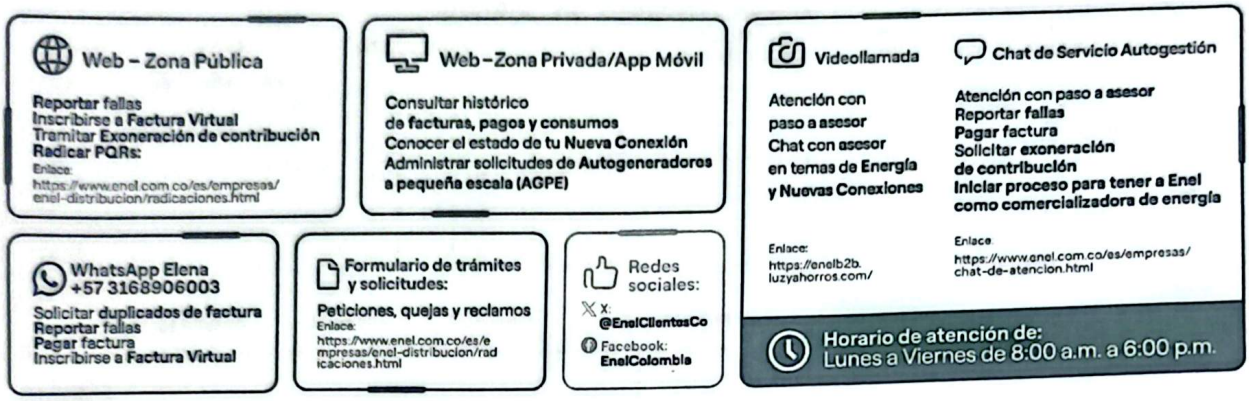
0001379580

0001379580
2026/03/31

Recuerde que:

Para la presente comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter informativo y por no enmarcarse en las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Ponemos a su disposición nuestros canales de atención:



¡Estamos aquí para ayudarle!

María del Pilar Vásquez Alonso[1]
Oficina Peticiones y Recursos
Enel Colombia
B2GNAPH

[1] La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999

Respetado cliente, le informamos que conforme la ley 1581 del 2012 y la política de tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo Enel en Colombia tratan sus datos personales para todos los fines relacionados con la gestión de su solicitud, sus productos activos, la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con el contrato de servicio público, y para la generación, almacenamiento, comercialización y distribución de recursos energéticos. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir sus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en www.enel.com.co en la cual también encontrará la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.

AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario.

Powered by CamScanner

0001379580

0001379580
2026/03/31

ACUSE DE RECIBO

Estimada
SANDRA CUESTAS FAJARDO
Directora de Obra
Consorcio Suba Vial VR

Asunto: 001145399 del 30 de marzo de 2026

CONTROL DE CORRESPONDENCIA

VISITA	FECHA DD	FECHA MM	FECHA AA	RESULTADO	HORA	CÓDIGO DEL REPARTIDOR	NUMERO DE GUÍA	DOCUMENTO ENTREGADO
1				1 2 3 4 5 6				CARTA ☐
2				1 2 3 4 5 6				CITACIÓN ☐
3				1 2 3 4 5 6				
4				1 2 3 4 5 6				CLIENTE NOTIFICADO SÍ ☐
5				1 2 3 4 5 6				NO ☐

1.Entrega Efectiva 2.Cerrado 3.Demolido 4. Dirección Errada 5.Rechazado 6.Dejado sin firma

NOMBRE:

FIRMA:

C.C.:

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN RECIBE:

FECHA:

SELLO DEL DESTINATARIO

Elaborado por: B2GNAPH

Powered by CamScanner

Gmail

Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>

Respuesta 0001379580 del 31 de Marzo de 2026

notificaciones@notificacionescol.enel.com <notificaciones@notificacionescol.enel.com>

Tue, Mar 31, 2026 at 3:01 PM

To: consorciosubavialvr.1009@gmail.com

Bogotá, 31 de Marzo de 2026

Respetado(a) Se♦or(a) CONSORCIO SUBA VIAL:

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. en atención a su solicitud le informamos que para consultar y descargar el documento de respuesta al radicado N° 001145399 de 30 de Marzo de 2026, debera ingresar al link que se indica al final de este correo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes.

Cordialmente,

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley 1581 de 2012. Los datos que se encuentran en este correo son utilizados únicamente para la gestión de las respuestas y para notificar sobre el resultado de su petición, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Divulgación de información y Política de protección de datos personales de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

AVISO LEGAL

: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continua siendo ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

IMPORTANTE

: Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático, por favor no lo responda. Si tiene dudas o inquietudes nos la

Powered by CamScanner

puede hacer saber a través del correo clientescolombia@enel.com, en nuestra página web www.enel.com.co o en las líneas de atención telefónica 5 115 115 o al 115 para atenci&ocute;n de emergencias, donde con gusto lo atenderemos.

Estimado cliente: le informamos que el prestador del servicio es Enel Colombia S.A. E.S.Pcon NIT 860.063.875-8. A través de la Escritura Pública No. 562 del 1 de marzode 2022 de la Notaría 11 del C&#65533;rculo de Bogot&#65533;, ENEL COLOMBIA S.A ESP(antes Emgesa S.A. ESP y sociedad absorbente) perfeccionó la fusión mediante la cual absorbió a las sociedades CODENSA S.A. ESP,, ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. ESP y ESSA2 SpA (sociedades absorbidas).De acuerdo con lo previsto en la mencionada escritura y como consecuencia de la fusión que se solemniza por medio de este instrumento, la absorbente adquiere todos los bienes y derechos de las absorbidas y asume todos sus pasivos y obligaciones

Adjuntos:

- 0001379580.docx

Powered by CamScanner